

le exonerar de el, y para ello:  
Supp<sup>ca</sup> a D. N. se sirva haverle por desistido, y nombra  
ra su evaguacion las personas que estime a pta  
ra su mas prompto, y exacto desempeño =

Nro Señor S. a D. N. a

Caravaca y Junio 15 de 1791. D. Alonso de Arce  
y Murgueta